[illegible] para q[ue] los [illegible] se mantengan en [illegible]
Dominicos Conventos no habiendo lugar en [illegible] 52,5
[illegible] de R[eal] y P[rior] Prior, dan entenderse no pretender
el dho R[eal] Prior perjudicar en las Servidumbres Christo
en [illegible] vidada Planeta en fuga Divina como
[illegible] absoluta en [illegible] como le parecia
segun la pretension del R[eal] P[rior] y no ser de Servicio
Mudando aunque los Postigos y limpiando la Santa
[illegible] de Regidor Callejon, atendiendo estas
Cav[ildo] a que dho R[eal] Prior lleva servido en quanto le han
mandado y haviendo Visto en este Ayuntam[ien]to
en tiempo. Determinando q[ue] se fabrique
[illegible] de todas S[an]ta de este Num[ero] en la Conformidad de oct. Por
[illegible] de Obras y Faian ante la Justicia de esta
Cav[ildo] y del Proveido en Veinte y Dos del Corriente
tenor [illegible] mand[ad]o esta Cav[ildo] de d[ic]ha Beatificacion
[illegible] y Siete dimana q[ue] el Sitio de dha Hab[itacio]n
de Planeta = Entendido de todo esta Cav[ildo] Dijo que
en atencion a que del acuerdo q[ue] la Cav[ildo] celebro en
el de Oct[ubre] pasado de Proximo rele de hoy al R[eal] Prior
[illegible] Callejon q[ue] la Casa donde [illegible] la Piedra
[illegible] del Sitio q[ue] esta adpalda de ella q[ue]
perjudicar las Servidumbres de q[ue] Gozaban los demas
Vecinos, Cuyas Casas sacar al Postigo sirviendo como
sirve de Callejuela Comun a los dhos Postigos Lue-
go a esta parte q[ue] la Proposicion del S[eñ]or Gran Agente
Capitular Nombrado para el Reconocim[ien]to de este Sitio